



CLAVE: Gobierno de AMB000113  
FOLIO TRAMITE: 072,671

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

SOLICITUD:

HCS1281561

NOMBRE: CRUZ HERNANDEZ HORACIO  
COLONIA: SANTA ANITA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE 01/09/2021 12:00:00ar

IMPORTE:

\$526.58

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD POR COVID-19

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CRUZ HERNANDEZ HORACIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normatividad anterior establecida dará causa a la inobservancia del permiso otorgado.